

34
~~16~~

ALEGACION

HECHA EN FAVOR DE BERNARDO DE ALARCON, ACERCA DE LA visita, que en su ausencia se hizo en su Botica, en la Villa de Epila.

Por el Doctor Matheo Herrero, Medico del lugar de Ateca, de la Comunidad de Calatayud.



ON razon, por cierto, fue celebrada por los antiguos Romanos; y en los presentes siglos guardada, aquella antigua sentencia: *Quam quisque nouerit artem, hanc exerceat vnam atque excolat, & totus in ea versetur*, por ser tan necesario el conocimiento de ellas, que sin el es imposible alcançar el fin para que son ordenadas. Pues como entre todas Artes, Facultades, y Ciencias la Medicina sea la primera, *Præter sacram Theologiam, quam semper primo loco venerandam duxi*, la mas noble, y necesaria: Bien se dexa conocer quan grande aya de ser el cuydado que en su conocimiento se aya de poner; para alcançar el fin, que es: *Sanitas, vt ex Aristotele, & Galeno constat.*

Que la Medicina sea la primera, cuyo origen, segun Autores graues, assi Griegos, como Latinos, desde la creacion del hombre proceda, se dexa bien entender, fundados en razon natural; y en la Fe que tenemos en la diuina Ciencia: porque el Autor diuino, que este mundo pequeño fabricò, que es el hombre, sabiendo que por el pecado, junto con la gracia, auia de perder la ciencia; y conociendo su flaqueza, las miserias, y enfermedades a que estaua sugeto, le proueheria de remedio, que es la Medicina, para cuyo fin la criò; como consta del Ecclesiastico; cap. 38. por estas palabras: *Altissimus etenim creauit de terra Medicinam.* Criò juntamente tanta diuersidad de plantas, minerales, y animales, dotados de tantas virtudes, tan diferentes, quanto importantes al vso de la Medicina, y conseruacion del genero humano. Todo esto fue criado al principio quando criò la tierra. Estas fueran de balde sino criara Dios Arte que enseñara el conocerlas, prepararlas, y modos de vsar dellas: Esto enseña el Arte de

r. Eticor
c. 1.
r. Me-
thod. c. 7.
de cõstit.
Artis Me-
dicalis,
c. 3.

de la Medicina. Luego bien se dexa conocer la antiguedad della. La materia de los medicamentos tomanse de los minerales, animales, y plantas, como en la Iosefo Cohercetano. *Medicamentorum omnium, cum simplicium, tum compositorum materia, vel mineralium, vel vegetabilium, vel denique ex animalium familia deponitur.* Lo qual todo fue criado quando con la tierra se crearon los principios, como consta del Génesis por estos palabras: *sub principio creauit Deus caelum, & terram.* El hombre sucefsiuamente, la Medicina para su conserua, y reparo: luego bien se colige su antiguedad fer, y prouenir de la formacion del hombre.

La nobleza de la Medicina consta del objecto, este es el hombre en quanto sanable: pues que cosa mas principal, ni noble que el hombre de quien dize Dauid: *Minuisti eum paulò minus ab Angelis,* ni de mayor imperio, pues el mismo dize: *Omnia subiecit sub pedibus eius, que finalmente y el Docto moderno dize: Est uanum in Imperatoribus quaque imperio.* La necesidad que della ay esta ya dicha, pues esta no solo trata de conseruar la salud presente, sino tambien de restaurar la perdida, como Galeno, que sin ella es imposible exercer ninguna accion, equa, o bñe, porque enfermedad no es otra cosa, nisi affectus praeter naturam, qui primò, & per se ledit actionem. Y asi con razon Laguna pondera en la

Galen. 1.
Aforis.
com. 1. &
in Trastibulum, c.
8.
Psalm. 8.

Lib. 1. fanit. tuèd.
c. 1. Medicinae sunt partae altera de sanitate tuenda, altera de morbis curandis. ubi Galenus dicitur quod medicinae sunt duae, una quae sanitatem tuenda, altera quae morbos curanda.

Epistola nuncupatoria que haze sobre Dioscorides, que sin la salud, ni el doctorado puede aduogar, ni el juez juzgar, ni el Labrador arar los campos, ni finalmente el Soldado pelear, ni alcanzar victorias de los enemigos. Y asi con razon Alexandro Magno, quando vencido a Dario, en aquella insigne batalla que entre los dos tuuierò; la victoria atribuyò a Philipo su Medico, por auerle curado poco antes vnagruua enfermedad, y restituydo a sus antiguas fuerzas. Pues si es antigua es la Medicina, tan principal, y necessaria, bien se dexa conozer quã grande aya de ser el conoçimiento que los Profesores della ay an de tener, y con quanto ay de ayar del inquirir la esencia de las enfermedades, las causas, las particularidades, y naturalezas de los que las padecen, costumbres, region, anni, tempus, y finalmente los medios por donde la presente salud se conserua, y la perdida se restaura, y como esto sea negocio graue, y el entendimiento humano no limita do con grandes, y singular acuerdo, fue diuidida en tres siglos, que son Medico, Boticario, y Cirujano: para que atendiendo cada vno a la parte que le pertenece con mayor seguridad fuera la naturaleza humana socorrida, como el conoçer sea si proprio sea tan dificultoso, que ha de ser en causa propria puede juzgar, porque la passion engaña, y al que en otros sabe lo que se sabe en mas, y por ser

ignorancia de tal condicion, que promete mucho , y cumple poco, de quien con razon Vejecio dize : *Imperita rusticitas plura promittit , et credit se scire , quae nescit ;* y Luys Mercado lib. 1. de recto praesidiorum vfu, cap: 12. la pondera afsi : *Comperitum est apud omnes Philosophos , nihil ignorantia doctius , et quanto quis imperitior , tanto plus in rebus arduis sibi confidere audet.* Y afsi con singular acuerdo, en las Cortes que se celebraron en Tاراçona, año 1592. a suplica de los quatro Braços, la Catholica Magestad de Felipo Segundo, ordenò, y constituyò por Fuero, que ninguno del presente Reyno pudiera exercer la facultad, sin aprouacion del Protomedico. Y a los Medicos no los puede aprouar, sin que tengan altim grado de Bachiller en dicha Profesiõ, por Vniuersidad aprouada: y despues de dicho grado dos años de platica con Medicos aprouados. Lastima grande, que tal Fuero no se obferue, en tanto daño de la Republica. A los Boticarios, y Cirujanos los aprueua el Protomedico; bien es creyble con todo rigor, como cosa en que va la salud de muchos, y credito de Medicos, escudriñando si los tales han tenido la platica suficiente en Lugares, y Ciudades populosas, a donde frequentemente, y con toda satisfaciõ se platican las tales Artes. Y en muchas Ciudades, en el Reyno, la Republica lo haze cõ todo cuydado, cosa loable, que el interes proprio haze mirar las cosas con cuydado: y el que viene de fuera juzga como de camino, y con proprio interes. Esto, pues, aprouados cõ firma, y priuilegio del dicho Protomedico, pueden exercer sus Artes en todo el Reyno. Pues si Bernardo de Alarcon tiene la platica de tres años del Insigne Hospital Real de Caragoça, como consta con muchos que viuimos, y lo auemos conocido: en Barcelona, y Lerida, y otras Ciudades populosas por espacio de ocho años, y yo le he tratado sien lo muy moço en tierra de Albarrazin, con Botica propria, y en este lugar de Ateca ocho años, en todos estos con mucha satisfacion, y aplauso de los Lugares, y Medicos: Tiene juntamente su priuilegio, y aprouacion del Doctor Geronymo Garces Protomedico del Reyno en propiedad, que en las visitas anteriores a esta, entre todos los del Reyno le han honrado? No se que motivo, ò causa ha podido tener essa Villa para con tanto rigor mandarle cerrar su Botica, vsurpando la jurisdiccio agena, è infamandole por muchas partes, hablando mal de sus medicinas, y credito. Pues los Iuezes de dicha causa, procediendo con el rigor que es justo se proceda, no se atreuen a dezir mal de las medicinas, ni a mandarle cerrar la Botica, como consta por la visita hecha en essa Villa de Epila, sacada fielmete de su original, sino q con animo Christiano

Lib. 1. de re Medi.

Lib 1. de recto praesidiorum vfu c. 12.

B

man-

mandan se prouea lo que en dicha cedula falta, sin poner dolo, ni falta en las medicinas conficionadas, y simples. Y de la misma boca de dicho Protomedico, y Boticario auemos oydo muchos de la Profesion, que muchas de las cosas que ponian en la dicha visita que faltauan, las hallauan despues de escritas; y que esto sucedia por estar el criado que dicha Botica regia tan turbado, que no hallaua las cosas que le pedian; y acabo de rato pidiendole otras, se encuentra con ellas; a cuya causa puso al fin de la visita las vltimas palabras, disculpando al dueño que estaua ausente. Consta juntamente por vn inuentario hecho, y letras promanadas de la Corte del señor Iusticia de Aragon, a pedimiento, y suplica del agrauiado, despues de auer dado memoriales, y suplicas a su Excelencia, que sin poner el dicho los pies, ni otro por el en su Botica, a sus mismas costas la mandara visitar, temiendo no le huuiesse hecho el criado algun dolo, a quien junto con esso hizo prender. Del qual inuentario consta auer hallado en dicha Botica, con grande abundancia, muchas de las medicinas que en dicha visita se dize que faltauan, que todo corresponde a la relacion hecha por el Boticario, y firma del Protomedico. Y si los adagios antiguos tienen virtud, y fuerça, y el que dize que adonde no está su dueño, alli está su duelo: que mucho que en ausencia de tres meses de enfermedad propria, vno de su muger, y hijos, con pérdida de vno dellos, y con tanta abundancia de enfermos, como en essa Villa ha auido, se ayan agotado algunas redomas, ò vasos de dicha Botica, pues a las abundantes fuentes, y caudalosos rios, tractu temporis, les sucede lo mismo. El acabar se la medicina, no es delito que merece castigo, que a serlo, se dexa bien conocer de la restitucion del dicho Protomedico, lo mandara castigar, no solo en essa Villa, sino en todo el Reyno: Pero guardando el orden de su Principal, y Predecessores, no haze otro, que mandar lo contenido en dicha visita, se prouea, y tēga de alli adelante, y para esto dexa vna destas visitas a los gouernos, y Medicos de los lugares; para que siempre, y quando quieran visitar de nueuo, puedan, y vean si el Boticario ha proueydo lo que le quedò por mandato: y en caso que no se le dè razon, puede castigarle con arbitraria pena: Pues si esto no se ha hecho con Alarcon, sino muy al contrario, que razon puede auer para que essa Villa, y Republica Christiana, con tanto deshonor le hagan tantas injurias, motiuadas de vn vulgo apasionado, cosa agena de caridad Christiana, de razon, y justicia, y dificil de ser creyble; que a serlo, no solo las singulares personas de la facultad, sino que las Vniuersidades, y Colegios de Medicos, y Boticarios deuian salir a esta

defensa, por ser materia a todos tocante: porque puede suceder mañana que Medico, y Boticario entren en vna region dõde corra vna Epidemia perniciosã, que es fuerça, *vi, & ratione morbi*, perezcan muchos, ò la mayor parte. Y que el vulgo que solo juzga del efecto, proprio juzgar de ignorantes, vt Seneca: *Euentus stulto est Magister*, cargue las cabras al Medico, ò al Boticario, cada vno juzgando, segun su passion, y que desto se tome motiuo para que al Medico se le queden con su salario, y al Boticario con su hazienda, y a entrambos qui ten su reputacion, y credito, inhabilitandolos para otras conductas, y quitandoles finalmente los medios para sustentar sus personas, y familias.

Ex Galē lib 1. Epid. & Hippo lib. 1. de morbis ta lem neces sicutē habēt, vt ab ipsis percant cum siunt.

El mayor cargo que en dicha visita se le haze, es que pidiendole al criado, que dicha Botica regia, el xaraue solutiuo rosado de nueue infusiones; dixo que se le auia acabado, y que por el auia dado la miel rosada solutiua. Yerro es, y no tan grande, como el vulgo ha imaginado; pero que culpa tendra a esto su dueño, si prueua con testigos aboñados, que acabo de tres meses que fue a visitar su Botica, enfermo, y mal conualeciente, como consta a essa Villa, lleuando consigo a vn tan grande Boticario, como es Leonardo Bueno, conocido en el Reyno por sus partes, para que le ayudara a poner las cosas que en dicha ausencia se le auian acabado: y viendo que el dicho solutiuo se acabaua, hizo venir vn hombre a Ateca en su compañía, para que lleuasse la infusion en vna bota, y a su Regente le dexò el açucar, para que al punto en llegando la infusion lo hiziera: de lo que es testigo el mismo Leonardo, y criado que vino a lleuar dicha infusiõ; no obstante que quando se partiò a hazer la dicha diligencia, quedauan mas de dos libras. Si el Regente no hizo lo que le mandò, que culpa tendra su dueño? y si dixeren que la tiene, por tener vn criado inhabil, y que por no saber no lo hizo, *absit tantum error*, y por ningũ caso se diga tal: porque a ser asì, no lo huiera aprouado el dicho Protomedico, y dado priuilegio, para que en todo el Reyno pueda tener Botica por su cuenta. Y si despues que sucediò la visita, el dicho Alarcon, sin poner los pies en su casa, atemorizado del Pueblo, se fue al Conuento de los Capuchinos, y llamando al dicho Regente delante el Presidente de dicho Conuento, y Religiosos, y del mismo Leonardo, que tambien entonces lleuò en su compañía, confessò el mismo criado lo dicho, trayendo el açucar, y la infusion en la misma bota que de Ateca remitiò: quien tendrà esta culpa? Y si en esto fue ra complice su dueño, no le hiziera prender, a fin, y efecto que dixerã la verdad; antes bien procurara se fuera a dõde no pareciera por aque-

aquella ocasion si le pudiera calumniar en vn atomo: porque es condicion de criados, aun tratandoles bien, dezir faltas de sus amos, quã tomas teniendoles presos, y sospechando auia en essa Villa quien le alentaua a que dixera mal de su dueño; pero como estaua libre no preuino lo que despues le sucediò, y assi como a confiado le sucediò lo que dixo Seneca: *Confidendi enim in se si prater spem futura eueniant, ne mivetur.*

Resta aora prouar, y defengañar al vulgo, que los Doctos ya lo estan, que quãdo esto fuera assi, que dicho criado huuiera dado la miel rosada por el solutiuo, que no pudo ser por espacio de ocho, ò doze dias, que no faltò mas en la Botica, no pudo matar sesenta personas, como a la pobre miel rosada le imputan, tratandola de homicida; q̄ aun a las cosas insensibles es lastima les leuanten testimonios falsos, haziendola merecedora, a ser viuiente, de pena capital.

Para cuyo defengaño se adierte, que la dicha miel rosada, y solutiuo, de vna misma especie de rosa, y con vnas mismas infusiones, segun la comun opinion, que bien se algunos la configen del zumo, y de vn mismo modo la configen, y hazen: luego de parte de la rosa bien se sigue que lo que conuiene al vno, conuiene al otro; y por el configuiente, que si la miel rosada podia matar, tambie el solutiuo. Del solutiuo no se dize tal: luego tampoco se deue dezir de la miel rosada, que en tan pocos dias que faltò pudo hazer tantos daños, como le acumulan. A mas de dicha razon consta de Galeno *lib. 3. de simpli. medicamen. facultatib. cap. de rosa, & idem Galen. tom. 8. fol. 334. de simpli. medica. natur. sic ait: Rosam omnes nouerunt, quæ & ipsa sua uerter astringit, & refrigerat, Mesues lib. de simpli. medica. facultatib. cap. de rosa, dize: Rosa est ex medicinis benignis in qua est uirtus confortationem faciens. Laguna super Dioscoridẽ lib. 1. cap. 111. Matolo Senente lib. 1. cap. proprio. Siluio en el 1. 2. y 3. tomo proprijs capitibus de rosa. Y finalmente todos quantos Autores della escriuen la dan por fria; en el primer grado, dessecante; en el segundo, aromatica, y corroboratiua, compuesta de diuersas, y diferetes substancias separables por el Arte de la Medicina: y assi en la infusion se le separan la parte aerea, y caliente de la terrea y astringente; y de aqui les viene a la miel rosada, y solutiuo ser purgantes, con tal clemencia, y benignidad, que Iacobo Siluio, comentando a Mesues en el *lib. 2. de deligendis, & castigandis medicamentis purgantibus cap. 10. sic ait: Rose melle conditæ tergent, purgant, roborant; sacaro autem minus tergent magis roborant, & astringunt.* Vean pues los maldicietes si esto que es purgat tergendò, astringendo, y roborando, como de dicha miel rosada dize Siluio, pudo hazer los daños dichos que el vulgo apasionado ha
 juzga-*

juizado, que si sin pasión esto mira; conocerà el agrauio que a dicha miel rosada, y a su dueño se le ha hecho.

Distinguenfe el solutiuo, y miel rosada dicha, en que el solutiuo se haze, y confige con açucar, y la miel rosada, lo dize el nombre con miel; pues prouando, que de parte de la miel, no pudo matar, ni hazer dichos daños, queda llana la plaça, y sin dudas, y defengañados los maldicientes.

Para lo qual se adierte cõ Galeno *lib. 2. de simp. medi. facul. c. de melle*, que la miel es caliente, y seca en segundo grado. Lo mismo dize Laguna *proprio capite de melle, en el lib. 2. Siluio en el lib. 1. de natura simpli. medica. docet, quod mel, calidum, & siccum est ordine secundo, ut medicamentum: ut alimentum. vero, & dum actu nutrit, est calidum, & humidum*; y pues como alimento no se le calumnia, no ay que prouar su bondad. Como medicamento con su qualidad caliète, y seca en dicho grado, se prueua que tampoco podia hazer los dichos daños, con vna sequela, porque de esto se seguiria, que los medicamentos calientes, y secos, en segundo grado podian matar, dezir esto es falso; luego tambien lo serà el dezir, que la miel rosada podia matar, y originar los daños que le imputan; pues los medicamentos alimentosos, adhuc calientes en tercero grado, como son la Canela, Clauillos, Lignum Aloës, Gengibre, y otros aromaticos, con ser estos calientes en dicho grado, no hazen daños; antes bien a los purgantes vehemètes los mezclamos; tal vez para corregir, y enmendar la praua qualidad; tal para corroborar el estomago, y defenderle de ofensas; tal de aromaticos para hazer el medicamento ingrato, grato, y olor oso, y para euitar nauseas, y bomitos; y tal por otros fines, como se hallaràn en Ioannes Mesues en la *distin. 3. de Medicinis soluti. en Siluio lib. 2. Meth. compen. me. & simpli. medi. Galen. Comment. 2. de victus ratione*, y en el *3. de simpli. medi. facultatibus, cap. 15.* pues si estos con ser en tercer grado calientes, no hazen daños, antes bien vtildades, y prouechos: que puede hazer la miel en segundo grado ajuntada, y compuesta a la infusion de la rosa tan benigna, y de flaca purgacion, como està dicho, y prouado? No otra cosa, sino con su calor aguzarla, y hazerla mas presto purgar, con su virtud tergente roborar en la deuil, y flaca facultad purgatiua, con la mundificatiua preferuar de putrefaccion, y con su dulzor finalmente hazerla grata al gusto: y assi consta ser el purgante mas bueno, y seguro que imaginarse puede, y que del vso del, ningun daño puede resultar: y assi con Siluio digo: *Quo d. rosa melle condita tergent, purgant, & roborant.* Y por el configuiente, que con dicha miel rosada se configuen, y alcançan los escopos que en la purgacion se

pretenden mejor que cõ el solutiuo rosado de nueue infusiones: por que el dicho, segun Siluio, y la comun, *Minus terget, minus purgat, & magis roborat*. Y este vltimo no es el que el Medico pretende, que si este fuera el principal escopo, tiene la medicina otros muchos corroborantes: y assi queda llano no auerfe originado por ningũ caso dichas muertes, y enfermedades por dicho vso de la miel rosada. Y si dixeren con Galeno *lib. 2. de facul. natu. cap. 8.* en el qual lugar tambien cita Hypocrates. *Quod mel biliosis naturis non est in vsu, & quod seni est salubre, iuueni, minime salubre, & biliosis naturis, maximè nõxiũ*, y en el *lib. 3. de alimenterum facul.* afirma lo mismo. Y por el configuiente, que en las enfermedades promanantes a causis biliosis, es dañosa, y que por ningun caso se ha de vsar della. A los quales lugares respondo, y digo, se hã de entender vsando de la miel como alimento, y no como megicatio purgante; lo qual colixo del mismo Galeno en dicho *lib. 2. de facul. natu. cap. 8. ex his verbis: postulat igitur, quo in sanguinis naturam mutetur, natur. in hominis frigidam et atemque frigidam*. Esto que es mudarse en naturaleza de sangre, es proprio del alimento, y no del medicamento: luego bien se colige deste lugar, pues habla de la miel, hablar della como alimento, y no como medicamento: porque el medicamento

Lib. de facul. medi. pur. contra Asilepiades, & Asistratos.

non mutatur, ve ex Galeno in naturã sanguinis, in nõ potius ipsam alterat; la miel, ve colligitur ex verbis dictis, se conuierte en sangre, la sangre es el tesoro de nuestra naturaleza, este no se acumula con medicamentos, sino con alimentos: luego bien se colige, hablar della como alimento, y no como medicamento, como es la miel rosada. Medicamento muy a proposito para conseguir el fin, y escopo que el Medico pretende en el vso della: y que fue temeridad del Medico, que jurò, y depositò en vn processo criminal, que contra dicho Bernardo Alarcon se proveyò en la Audiencia Real (despues de auer tenido el dicho Alarcõ vna sentencia en fauor, pronunciada por la Corte del Señor Iusticia de Aragon, condenando a Pascual Barba, Jurado de la dicha Villa de Epila, como a Oficial delinquente, en priuacion de Oficios, costas, y daños dobles, conforme a Fuero) diziendo era heregia que en las Boticas huuiesse xaraue Alexandrino solutiuo conficcionado, y hecho con miel. Depoficion mal acordada, y curialmente hablado, contra la verdad, porque en no tenerlo, seria contrauenir a los Autores que tratan desta materia: Y si el dicho depofante lo tenia por heregia, porque lo ordenò vna, y muchas vezes, como por recetas de su mano, y firma ha constado, y constarà en processo: por donde queda conuencido, y el acusado inmune, y libre de semejante crimen, y delicto.

Y si la Villa de Epila tomò motiuos para depofar contra dicho acufado, deuiieran confiderar que quien en lo cierto yerra, pudo mejor errar en lo conjeftural del vfo de los medicamentos faltando en la ocasion, como adierte Hypocrates 1. *Aphor. fen. 1. Nam cum occasio præceps fit plerumque Medicos non modo vulgares, sed & præcellentes ab errare facit, eoque occasiois. Auctores, atque inuectores, Galen. constituit. 6. de morbis vulgaribus, com. 5. in princ. Quia Medicina certò tempore exiuit & inuuant, in tẽpestiue verò maxime ledere possunt.* Pudo el tal Medico dicha ocasion passarla por alto, y a essa causa morirfe algunos enfermos, loq̃ no podia ser cõ el vfo de dicho xaraue, dádole en deuida cãtidad, y cõueniẽte ocasiõ.

Y si huuiera visto lo que dice del xaraue rosado, tomando motiuo de los Escritores antiguos, Andres de Laguna, Medico eruditissimo, en las ilustrissimas Anotaciones que escriuiò a cerca de la materia medicinal de Dioscorides, no huuiera depofado tal, porque cõ fortando el estomago, refrefcãdo el higado, y el coraçon, purga venignamente los humores superfluos, habre las opilaciones, y templea el ardor de la vrina.

Cum melle perfectioris, & potentioris est virtutis. Acompañada con la rosa, comunicadas sus facultades, tendra dicho xaraue las propiedades que Mefue trae, *agens de simplicibus medicamentis, à fol. 39. dum ait: Rosæ est ex medicinis benedictis in qua est virtus confortationem faciens, & solutionem malæ qualitatis permutacionem,* predominãdo en ella la facultad fria, ex *Galen. 3. simp. cap. 9.* vnida con la miel, que tienẽ mas de seco, que de caliente, porque se le quita la espuma, a donde consiste la parte ignea, y acrea, d. *Gal. lib. 3. de alimen. facult. c. 39. & Nicol. in suo Antidotario,* preferuarã dicho xaraue de corruptela, y prauas qualidades, vfando del particularmente en las Constituciones Epidemicas, y malignas, cõmo en essa Villa han tenido, y en semejãntes ocasiones se podra tener por mas seguro, y mejor, que el solutiuo hecho cõ açucar (por ser humedo) calidad contraria en este caso. Esta verdad es notoria, como se hecha de ver en las confecciones cardiacas, entrando en ellas las virtudes de rosa, y miel, como son la de *gentilis cordialis,* contra *melancholiam, Hyacinthorum, Diamoschidulcis, & vsualis, & limonata Smaragdorum.* Cuius descriptio fuit à *Petro Pintore, Medico Valentino, lib. quem composuit de peste, cap. 50.* y otras muchas encaminandolas el prudente Medico, con otros medicamentos, *quæ respiciant affectum, & partem affectã,* que pueden ser de mucha vtilidad para defender las partes principales, y principalmente el coraçon. Luego bien se sigue no se pudieron originar, ni seguir enfermedades, ni muertes, antes bien se pudieran esperar muy grandes vtilidades, y beneficios.

Y si ha auido funestos, y deplorados sucesos por lo maligno; irreparable, no se deve atribuyr al uso de dicho xaraue, sino a las malas qualidades, imprimidas en nuestros cuerpos humanos, engendrando en ellos materias venenosas, y virulentas, como nos lo da a entender Hypocrates 3. lib. de morbis vulgaribus, com. 3. en la sen. 75. y Galeno en la explicacion de dicha sentencia, narra el caso, juntamente con la causa, diziendo: *Hic quoque eger statim tertio die censendus est obijisse à qualitate succorum virulentorum veneno lethali à similijs.*

Donde queda claro, y aueriguado con razones, y doctrinas fer el rodomet Alexandrino, o xaraue hecho con miel, mucho mejor que el xaraue rosado hecho con açucar, para las enfermedades que corrian en essa Villa, como dicho tengo, y auerse engañado el vulgo, y los que le figuen, en atribuyr al dicho xaraue los dichos sucesos, no con pequeños daños de dicho Alarcon.

Y assi abramos los ojos, y miremos las cosas sin passion, que desta manera seguiremos el Precepto diuino, *Huc mando vobis, vt diligatis inuicem*, que si este se estampa en la memoria de los pios Lectores, me prometo buen suceso, en que mirarán estas mal limadas razones con benignidad, y clemencia, tratandome bien con sus lenguas, considerando que mi fin no ha sido otro que boluer por la reputacion de vn proximo amigo, y estar cierto se le haze grande agrauio en reputacion, y hazienda, pues para restitution de lo vno, y de lo otro, necessita de grande remedio, y este toca a los Medicos espirituales, &c.

APROVACION DEL DOCTOR GERONIMO Garces, Protomedico del Reyno de Aragon, Familiar del Santo Oficio, y Ciudadano de la Ciudad de Zaragoza, y antes Cathedratico de Curso en dicha Vniuersidad.

VISTO este papel, lo tengo, y juzgo por docto, y assi lo firmo por tal, y en todo lo que puedo sentir, me refiero a mi deposicion, hecha en el processo de Bernardo Alarcon.

El Doctor Geronymo Garces.

APRO-

APROVACION DEL DOCTOR FRANCISCO RUYZ, Ciudadano de la Ciudad de Zaragoza, Examinador de la Vniuersidad, y Decano del Colegio, y Vniuersidad de dicha Ciudad.

HE visto la defensa que el Doctor Matheo Herrero ha hecho en fauor, y abono de Bernardo Alarcon Boticario; me ha parecido muy docto, y conforme a buena Filosofia, y Medicina, que intentar podria añadir algo, el que le pareciere breue, sera su trabajo en vano, pues vemos en poco papel epilogado lo que en mucho no dixera otro tan bien; y hallo que pudiera ser fortalecida con casi innumerables Autores, que por huyr prolixidad no quiso citar, contentandose con los Principes de la Medicina, de quien los demas lo deuieron de tomar, de lo que con tanta erudicion en la dicha defensa se ha tratado, y por entenderlo assi lo firmo.

El Doctor Francisco Ruyz.

APROVACION DEL DOCTOR DOMINGO PEREZ DE OUIEDO, Cathedratico de Prima jubilado, de la Vniuersidad de Zaragoza, y Ciudadano della.

HE visto con cuydado, y leydo con atencio el cargo que se haze a Bernardo de Alarcon Boticario, y tambien las razones que trae en su defensa el Doctor Matheo Herrero, Medico de Ataca, con tanta doctrina, y erudicion, que solo su docto parecer bastara a bolver la fama, honor, y reputacion al dicho Alarcon; y quando esto no bastara a todos, parecerà ser suficientes los abonos de tãgraues Medicos que confirman su sentir, y parecer, y assi lo vno, y lo otro me obliga a firmar lo dicho. En Çaragoça a 16. de Abril 1640.

El D. Domingo Perez de Ouiedo.

APROVACION DEL D. BARTHOLOME DE COLOMINA y LASCUZ, Infançon.

GOzoso puede quedar el Doctor Matheo Herrero, pues se ve aplaudido de tantos Hypocrates, y Galenos, y adquiere tãtas

laureolas con este trabajo, y puedo dezirlo q̄ Quintiliano a Persio de su libro. *Multū, et ver a gloria, quāvis vno libro per suis meruit,* y Marcial:

*Sæpius in libro memoratur Persius vno,
Quam libis in tota Marsus Amazonide.*

Mas fama adquiere Persio con solo vn libro que Marso en quanto escriuiò de las Amazonas, y aunque por esse trabajo mereciò gloria, mas la mereçe por defensor de la verdad; la qual, como dizè los Filósofos: *Veritas opugnata magis elucescit,* es la verdad, como la palma, cuyo blason es. *Onerata resurgo.* Y para mi, de la sinceridad de Bernardo Alarcon, no eran menester abonos mas de los que entendi de su persona, siendo Medico de Belmonte, donde platicò el Arte de Botica Ho, y despues le conoci en Ateca con Botica, passando yo muchas vèzes a la Real Casa de Huerta en Castilla, teniendo aquella conducta; y en todos tiempos, y ocasiones le he tenido por persona justificada, y de buenos respectos. Y por ser asì verdad lo firmo. En Caragoça a 20. de Abril de 1640.

El D. Bartholome de Colomina y Lascuz.

APROVACION DEL DOCTOR JUAN
Garcés, Cathedratico que fue de la V. niverſidad
de Zaragoza.

EL vſo de la miel rosada solutiua, es tan seguro, y abonado de todos quantos ſaben Medicina, que ſeria error en eſta facultad dezir que no es de materias buenas, y que no eſtá pueſto en vſo, y ſegun Arte, o le falta alguna circunſtancia con que pueda cauſar muerte, o dolencia, y aſi es facil a qualquier Medico, aun tã corto como yo, firmar, y confirmar el vſo deſta compoſicion, y receta.

El Doctor Juan Garcés.

APROVACION DEL DOCTOR IVAN
Geronymo Guzman, Cathedratico de Hypocrates.

LA defenſion del D. Matheo Herrero, en fauor de Bernardo de Alarcon Boticario, es muy docta, y muy cõforme a la verdad de la doctrina de los Filoſofos, y Medicos Clãficos, y aſi me conformo con el parecer de tan graues Doctores que la han firmado. En Caragoça a 20. de Abril de 1640.

El D. Iuan Geronymo de Guzman.

APRO-

APROVACION DEL D. GERONTMO
Bueno, Colegial de la Ciudad de Zaragoza.

Dignissima de mil elogios juzgo la defenſa que el D. Matheo Herrero tan docta, y Chriſtianaméte diſpuſo en fauor de Bernardo Alarcon, pues no ſolo cumple con la obligacion de bien intencionado; pero tambien muestra gran capacidad, y talento en ſu eſtylo: y aſi por ella podré dezir lo que Ouidio. *Stant tamen ſuis amnia tu-ta locis;* y que con ſu auentajado genio puede contra los detractores aſſentir con Seneca. *Facile dicere, quod alij non ita facile intelligunt;* y porque no parezca mas dilatado mi ſentir, pues eſte lugar no es de Panegyricos, digo, que para ſu abono baſta el parecer, y firmas de tan eminētes, y graues Medicos, a cuya conceptuoſa, y ſentenciola céſura me inclino. En Çaragoça à 16. de Abril 1640.

El D. Geronymo Bueno.

APROVACION DE PEDRO CALVO

Boticario, Ciudadano, y Colegial de la Uniuerſidad de Hueſca.

HE viſto eſte papel del D. Matheo Herrero, en que trata de la defenſa del cargo que le hazen los de la Villa de Epila a Bernardo de Alarcón, a cerca la viſita que ſe hizo en ſu Botica en la Villa de Epila, en 19. dias de Abril 1638. y en el veo eſtà aprouado por hombres tan doctos, que a mi ſolo tocarà referir en ſuma lo que tēgo depoſado en dos proceſſos criminales, en fauor de Bernardo de Alarcón, por yr nombrado para viſitar las Boticas, en cōpañia del Doctor Geronymo Vguet, Protomedico en futura ſuceſſion. Y aſi digo, que en la viſita que ſe hizo en dicha Botica de Alarcón, no ſe hallò coſa falſificada, trocada, ni defectuoſa, como conſta por la viſita que dexò el dicho Doctor Vguet en la Villa a los Jurados, y otra que dio al dicho Alarcón; en las quales mandò ſe proueyera lo que en dicha Botica faltaua, pero en ninguna dellas le culpa, ni haze cargo; ſolo dà meſ y medio de tiempo para que las prouea; y al fin de la vna viſita le diſculpa con eſtas palabras: Aduirtiendò, ſe hizo eſta viſita en poder de vn criado, que ſu dueño eſtaua auſente tres meſes, a cuya cauſa de vna graue enfermedad; y muchas de las coſas que en dicha viſita dezimos que faltauan, nos conſta auerlas en dicha Botica, ſi por tu bacion, è ignorancia del criado, no las atinaua hallar, ni dar, porque del dueño tenemos mucha ſatiſfacion, y la tienen todos los
del

del Reyno de Aragon. Esta visita està con las sobredichas razones firmada del Doctor Vguet, y firmada mia, como consta en los dichos dos procesos, a donde me refiero largamente en lo que tengo de puesto, en fauor de dicho Bernardo de Alarcón.

Pedro Caluo Boticario.

APROUACION DEL LICENCIADO

Andres Boneta Infançon, Medico de la Villa de Pedrola.

HE visto este papel del D. Matheo Herrero, el qual veo tan esmaltado de hombres tan graues, y doctos, que confieso es dicha otrecerse ocasion para cõformarme con sus pareceres. En quãto al hecho podrè dezir aqui lo que tengo por juramento en processo, en fauor de Bernardo de Alarcõ, por auerme hallado en la visita que se hizo en su Botica en la Villa de Epila, eu 19. dias del mes de Abril 1638. por yr en compaña del D. Vguet, Protomedico en futura sucesion, y de Pedro Caluo Boticario, nombrado visitador de las Boticas, y yo haziendo oficio de Secretario en dichas visitas. Y asì digo, que en dicha Botica no se hallò defecto que mereciera castigo, porque a hallarlo, lo mandara castigar el dicho Doctor Vguet; el qual no mandò tal, ni rediò, ni mandò derriuar, ni echar a mal cosa alguna, solo dexò por mandato se proueyera lo que en dicha Botica hallò que faltaua; para lo qual dio mes y medio de tiempo, y al fin de dicho mandato puso estas palabras: Aduirtiendò, que esta visita se hizo en poder de vn criado, que su dueño estaua auente tres meses auia, a causa de vna graue enfermedad; y muchas de las cosas que en dicha visita dezimos que faltauan, nos consta auerlas en dicha Botica, si por turbacion, è ignorancia del criado no las atinaua a hallar, ni dar, porque del dueño tenemos mucha satisfacion, y la tienen todos los del Reyno de Aragon. Estas sobredichas palabras estan insertas juntamente con la visita, y firmas de los dichos el D. Vguet, y Pedro Caluo en processo, como consta por mi juramento, y otros testigos abonados.

El Licenciado Andres Boneta.